



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo 2015 Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2015-OSG-MPLC la "Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana Multianual 2016-2018;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, en el Art 20° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como Instrumento de Administración y Gestión Municipal los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que el Art. 1° de la Ley 27293 — Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, con fecha 26 de marzo del 2010 fue publicado la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo para el presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos público;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

En el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2016

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Presupuesto Participativo y el Reglamento Marco del Presupuesto Participativo 2016 así como todos los anexos que forman parte del mismo, basado en resultados del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, el cual adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016 y al Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana para el año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del proceso, que estará integrado de la siguiente manera:

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo Preside. ✓
Oficina de Planeamiento y Modernización Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Transportes
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Gerencia de Infraestructura Pública
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Desarrollo Social y Dignidad Humana.
Gerencia de Servicios Públicos y Rentas.
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina Formuladora de Proyectos y Estudios
Oficina de Presupuesto y Racionalización
Unidad de Gobierno Abierto (Participación Ciudadana).
Representantes de las Mesas Temáticas de Desarrollo de la Provincia de La Convención

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web, en el mural de publicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, a cargo de la Secretaria General y de la Unidad de Relaciones Públicas, con las formalidades establecidas por Ley para su conocimiento y demás fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864